

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA (Artículos 110 y 446 del CGP)

Se publica el presente traslado de manera virtual en el portal web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema de Justicia XXI Web (TYBA) de conformidad con el artículo 9 del decreto 806 de 2020.se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día las liquidaciones de crédito presentadas a través de apoderado judicial por la parte demandante y cesionaria. Se fija a las 8:00. A.m. del día 15 de junio de 2022, para dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 70001310300420120005600

DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

APODERADO DEMANDANTE: JAIRO ARROYO RODRIGUEZ APODERADO DEL CESIONARIO: GUILLERMO ESCOLAR FLOREZ

DEMANDADO: CONTUPERSONAL SAS Y OTROS

Para efectos del inciso 2 del artículo 446 del CGP., la liquidación presentada, queda en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 16,17 y 21 de junio de 2022

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ SECRETARIA